

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 27 de octubre de 2022

### **Radicado No. 2022-00549-00**

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia la parte actora subsane lo siguiente, so pena de rechazo:

**1.** Indique en la parte introductoria de la demanda el tipo de prescripción que pretende solicitar.

**2.** El numeral 5° del artículo 82 del CGP, exhorta a que los hechos en que se sustenten las pretensiones de la demanda se determinen debidamente clasificados y enumerados. Por lo tanto, respecto de los hechos la apoderada deberá: individualizar y enumerar las diversas situaciones relatadas en los numerales 3, 4, 7 y 8 del acápite de hechos, de tal manera que, al momento de su contestación, permita emitir una sola respuesta.

**3.** Puntualice los hechos de la demanda, informando la forma como la demandante ingresó al inmueble objeto de prescripción con la respectiva fecha.

**4.** Informe al despacho cómo obtuvo el canal digital de la parte que demanda, allegando las evidencias correspondientes, y acredítese que la presente demanda junto con sus anexos se remitió a la parte demandada.

**5.** Conforme a lo señalado en el numeral 3° del artículo 26 del C.G.P, allegue el certificado catastral emitido por la autoridad competente, que dé cuenta del valor del avalúo del inmueble materia de usucapión.

**6.** Deberá aportar el certificado especial con fecha de expedición inferior a un mes y dirija la demanda como corresponda.

**7.** Indíquese el correo electrónico respecto de cada uno de los testimonios solicitados.

**8.** Complemente el acápite de notificaciones con el domicilio de cada uno de los demandados.

**9.** En el poder deberá indicarse la designación correcta del Juez.

Allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**